Alcaldía de Barrancabermeja	**OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** **REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.**	lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

SANDRA MILENA GALVIS MORA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE.**	**No convenio 3284-22**
DETALLE:	ACTA PACIAL ○ ACTA FINAL ●	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
		CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FSE

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 7a281f392c5bb06233b76d5ff09b7542e6315094b34242fb2543e7fe20d39e cd0bb7fe0cd28e5972a8713d0a51232bd3

Número de Factura: FSE1-12
Fecha de Emisión: 13/07/2022
Fecha de Vencimiento: 14/07/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE
Nombre Comercial: FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE
Nit del Emisor: 900725620
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: VDA PUEBLO REGAO CORR EL CENTRO
Teléfono / Móvil: 3024240263
Correo: semillasdeesperanzabcabja@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890201900
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: calle 49 N. 3-61
Teléfono / Móvil: 3209451703
Correo: sandra.galvis@barrancabermeja.gov

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	009	Desembolso final 3284-22 Convenio de asociación para garantizar el servicio de alimentación a los adultos mayores beneficiarios en los centros vida rurales, urbano y centros de bienestar del adulto mayor en marco del proyecto apoyo y atención a	NIU	1,00	$ 27.810.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 27.810.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-07-13 16:16:48
***Documento generado el*: 2022-07-13 16:16:46**
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			27.810.000,00
Total Bruto Factura			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			27.810.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	27.810.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

Numero de Autorización: 18764020684302 Rango desde: 8 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2022-11-04

ACTA DE DESEMBOLSO FINAL
CONVENIO: No. 3284-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE
NIT	900725620-3
REPRESENTANTE LEGAL	YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
IDENTIFICIACION	1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3284 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($62.315.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.665.000).
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($30.591.000)** de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($27.810.000) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($2.781.000).
VALOR TOTAL	El valor total es de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 92.906.000).**
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04522 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSP 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 4978 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2020680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2022
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los catorce (14) día de julio de 2022, se reunieron la doctora **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, secretaria de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisora, y la señora YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA, C.C No. 1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE para suscribir la presente Acta de desembolso final del convenio **No. 3284-22,** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El diez (10) de marzo del año 2022, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribió el convenio **No. 3284-22**, en valor y tiempo con un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE** ($ 62.315.000,00), y un plazo total cincuenta y cinco (55) DIAS PROGRAMADOS.

2. El veinticuatro (24) de mayo del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor y tiempo por **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($30.591.000,00),** y un plazo total de veintisiete (27) DÍAS PROGRAMADOS

3. Que el desembolso final de la presente acta corresponde al periodo del veinticinco (25) de mayo al veinticuatro (24) de junio de 2022

4. Los Desembolsos efectuados al Asociado durante la ejecución del convenio son los siguientes:

CUADRO RESUMEN SEMILLAS DE ESPERANZA 3284-22		
APORTE DISTRITO INICIAL	$ 56.650.000,00	
ADICIONAL No1 EN VALOR Y TIEMPO	$ 27.810.000,00	
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		$ 25.492.500,00
DISTRITO ACTA PARCIAL 1 PAGADO		$ 19.827.500,00
DISTRITO ACTA PARCIAL 2 PAGADO		$ 11.330.000,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		$ 27.810.000,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		$ 0
APORTE ASOCIADO INICIAL	$ 5.665.000,00	
ADICIONAL No1 APORTE ASOCIACION	$ 2.781.000,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA PARCIAL 1		$ 2.549.250,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA PARCIAL 2		$ 3.115.750,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA FINAL		$ 2.781.000,00
TOTAL CONVENIO	$ 92.906.000,00	$ 92.906.000,00

5. La presente acta corresponde al último desembolso del aporte del Distrito, tal como se describe a continuación:

ACTA	DESCRIPCION	VALOR
FINAL	Correspondiente al último desembolso del convenio, **No. 3284-22**, Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS de la Disponibilidad No. 22-04522 y Registro Presupuestal 22-05285. Periodo: del veinticinco (25) de mayo al veinticuatro (24) de junio de 2022	$ 27.810.000,00

El Valor de la presente acta es por **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($27.810.000,00).**

Se deja constancia que el asociado cumplió con todos los requisitos o informes establecidos en la forma de pago de los estudios previos y clausula octava de los anexos de condiciones.

Se deja constancia que a la fecha el asociado cumplió con el objeto del convenio y presento los informes contables, financieros, informes de actividades de los profesionales de apoyo correspondientes al periodo comprendido desde el veintidós (22) de marzo al veinticuatro (24) de junio del 2022.

Así mismo se deja constancia que cada uno de los desembolsos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja están debidamente soportados, efectuándose la revisión contable, los informes de la supervisión y la verificación de los adultos mayores a los que se les suministra el servicio.

Para constancia se firma por los intervinientes a los 14 JUL 2022

El Municipio,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Supervisora

La Asociación,

YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		Julio 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO: No. 3284-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE
NIT	900725620-3
REPRESENTANTE LEGAL	YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
IDENTIFICIACION	1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3284 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($62.315.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.665.000).
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($30.591.000)** de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($27.810.000) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($2.781.000).
VALOR TOTAL	El valor total es de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($** 92.906.000**).**
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04522 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 4978 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2022
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los catorce (14) días de julio 2022, se reunieron la doctora SANDRA MILENA GALVIS MORA, secretaria de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisora, y la señora YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA, C.C No. 1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE, para suscribir la presente Acta de liquidación del convenio **No. 3284-22** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio fue suscrito por las partes el día diez (10) de marzo del año 2022.

El día veintidós (22) de marzo del 2022, se suscribió el acta de inicio.

El día veinticuatro (24) de mayo del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor y tiempo del convenio 3284-22

El presente convenio se ejecutó en un plazo comprendido entre el veintidós (22) de marzo al veinticuatro (24) de junio del 2022.

El Asociado dio cumplimiento a las obligaciones suscritas en el convenio, tal como lo corroboran los informes de apoyo a la supervisión que reposan en el dossier del convenio.

De conformidad con lo anterior, se suscribieron con el Asociado **el Acta de Inicio, Actas Parciales** y **el Acta de Desembolso Final, acta final de actividades** donde se le reconocieron los valores pactados previa revisión y verificación de la documentación contable y soportes allegados, de igual manera las actas hacen parte integral de la presenta acta.

Se procede a la liquidación del presente convenio dentro de la oportunidad legal de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el convenio **No. 3284-22.**

2. PAGOS EFECTUADOS POR EL DISTRITO Y RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO

Los pagos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja al Asociado por concepto de la ejecución del objeto contractual son:

CUADRO RESUMEN SEMILLAS DE ESPERANZA 3284-22		
APORTE DISTRITO INICIAL	$ 56.650.000,00	
ADICIONAL No1 EN VALOR Y TIEMPO	$ 27.810.000,00	
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		$ 25.492.500,00
DISTRITO ACTA PARCIAL 1 PAGADO		$ 19.827.500,00
DISTRITO ACTA PARCIAL 2 PAGADO		$ 11.330.000,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		$ 27.810.000,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		$ 0
APORTE ASOCIADO INICIAL	$ 5.665.000,00	
ADICIONAL No1 APORTE ASOCIACION	$ 2.781.000,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA PARCIAL 1		$ 2.549.250,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA PARCIAL 2		$ 3.115.750,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA FINAL		$ 2.781.000,00
TOTAL CONVENIO	$ 92.906.000,00	$ 92.906.000,00

NOTA: El Distrito de Barrancabermeja canceló a la **FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE.** los valores ejecutados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas e informes de los supervisores de apoyo que son los encargados de verificar el cumplimiento del objeto contractual en campo. A su vez se verificó que el Asociado cumplió con las obligaciones establecidas y pactadas en el convenio.

3. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT. 8915696 y C01.WRT.8918127 del 16 de marzo de 202

Certificado de Aprobación de garantías No. C01.WRT.9267211 del 24 de junio de 2022

4. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias:

Que en la presente Acta de liquidación del convenio están incluidos todos los valores del servicio ejecutado.

Que el Asociado ha presentado para el pago de cada cuenta su garantía única con el amparo de cumplimiento vigente de conformidad con lo estipulado legal y contractualmente.

El Asociado allegó los soportes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social durante todo el plazo de ejecución del convenio del personal vinculado y de los profesionales de apoyo que prestaron sus servicios durante la ejecución del convenio.

Que el Asociado manifiesta que el Distrito de Barrancabermeja cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
Los informes de supervisión, de apoyo a la supervisión y las actas de seguimiento del convenio hacen parte integral de la presente acta de liquidación y el asociado está de acuerdo con lo que allí se plasma.

Que el Asociado para el pago de cada uno de los desembolsos presentó los informes contables y financieros con sus respectivas certificaciones, así como las evidencias de la ejecución e inversión de los recursos aportados por la Administración Municipal.

Que para el pago del desembolso final los soportes y documentación allegada fueron previamente revisados y corroborados en sus aspectos jurídicos y contables.

Que de acuerdo a los informes del supervisor de apoyo y los soportes allegados por el Asociado, se evidencia que la FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE, cumplió a cabalidad con las actividades y los alcances establecidos en el convenio No. 3284-22.

Por medio de la presente acta las partes se declaran en PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los 14 JUL 2022

El Municipio,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Supervisora

La Asociación,

YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		Julio 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES
CONVENIO: No.3284-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE
NIT	900725620-3
REPRESENTANTE LEGAL	YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
IDENTIFICIACION	1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3284 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($62.315.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.665.000).
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($30.591.000)** de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($27.810.000) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($2.781.000).
VALOR TOTAL	El valor total es de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($** 92.906.000**).**
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04522 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 4978 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2022
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los catorce (14) días de julio del 2022, se reunieron, la Doctora SANDRA MILENA GALVIS MORA, secretaria de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisora, y la señora YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA, C.C No. 1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la

FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE, en calidad de asociado con el fin de suscribir la presente acta final, la cual finalizo el veinticuatro (24) días de junio del 2022.

Se deja constancia a la fecha;

1) Que la **FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE** representada por la señora YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA**,** debe presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de los aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, informes financieros del presupuesto, factura o cuentas de cobro de proveedores y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta, quedando pendiente la verificación para la correspondiente liquidación.

2) Que el convenio **No. 3284-22** tuvo una ejecución del veintidós (22) de marzo al veinticuatro (24) de junio del 2022, con una duración de ochenta y dos (82) días programados, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por constancia se firma por quienes intervienen a los: 14 JUL 2022

El Municipio,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Supervisora

La Asociación,

YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES HERNANDEZ -ABOGADO SAMJIS		*Julio 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1096247875
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YYERLYS YALEXA ACOSTA MENDOZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CORREGIMIENTO EL CENTRO	TELEFONO:	3111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladores y facilitadores de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7830408004		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/15		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1368290035

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.000	$ 0	$ 112.000
SUBTOTALES:										**$ 112.000**	**$ 0**	**$ 112.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 87.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.500	$ 0	$ 0	$ 87.500
SUBTOTALES:													**$ 87.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 87.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3.700	$ 3.700	$ 0	$ 0	$ 3.700
SUBTOTALES:									**$ 3.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES												SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	DPD	VAC	SLN	IGE	LMA	VAC	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD							ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																														ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1096247875	ACOSTA MENDOZA YERLYS YALEXA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO	10																			25-14 COLPENSIONES	21	$ 700.000	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 112.000	EPS005-SANITAS S.A.	21	$ 700.000	$ 87.500	$ 0	$ 87.500	14-11 - ARL SURA	21	$ 700.000	10962478	$ 3.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 203.200

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

) IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1096247875
ÁBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YERLYS YALEXA ACOSTA MENDOZA
DAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
ECCIÓN:	CORREGIMIENTO EL CENTRO	TELÉFONO:	3111111
) APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
) EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
MA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
RTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4443388681	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/04/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9999619358

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
TOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
05	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
TOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
TOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSION								SALUD						ARP														
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADO	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
CC 1096247875	ACOSTA MENDOZA YERLYS YALEXA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-11 - ARL SURA	30	1.000.000	1096247875	$ 5.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 290.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

) IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1096247975
MBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YERLYS YALEXA ACOSTA MENDOZA
AD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
ECCIÓN:	CORREGIMIENTO EL CENTRO	TELEFONO:	3111111
) APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
) EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
MA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
RTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4448829961		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/06/15		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9890312111

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
TOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
05	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
TOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
TOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1095247875
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			YERLYS YALEXA ACOSTA MENDOZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CORREGIMIENTO EL CENTRO	TELÉFONO:	3111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4462625893	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/06/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		8990388591

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													**$ 125.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 125.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									**$ 5.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTERIOR	RESIDENTE TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1095247875	ACOSTA MENDOZA YERLYS YALEXA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE		$ 1.000.000			NO	30															

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000

SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	30	1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000

ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-11 - ARL SURA	30	1.000.000	1095247875	$ 5.300

PARAFISCALES DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 290.300

Planilla Pagada

Bancoomeva
NIT 800.144.067-1
Cra 14 No 96 No. 12-55 Bogotá
ORDEN DE SERVICIO
No Op: 92381729 Op: 206572
Cajero: ALEXANDRE
Cliente beneficiario:
YERLYS YALEXA ACOSTA MENDOZA
Fecha: 22/06/2022 15:33:24
Referencia: 1095247875
Cantidad cupones: 1
Identificación: 1095247875
Nombre: YERLYS YALEXA ACOSTA MENDOZA
Apellido 1:
Apellido 2:
Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Valor Planilla: $290.300,00
Periodo Pago: 2022/06
Valor Comision: $0,00
Valor IVA Comision: $0,00
Referencia Valor
1095247875 $290.300,00
Valor recibido: $290.300,00
Forma de pago: EFECTIVO
Para condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único soporte valido para atender cualquier reclamación.
Con la solicitud y aceptación de esta orden, de la prestación de este servicio, entiendase que autoriza el tratamiento de los datos personales que suministre al momento de contratar con Bancoomeva S.A. Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio contratado.
Línea de servicio al cliente (1) 6510101
servicioalcliente@ecety.com.co
www.efecty.com.co

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:
1. Brindar el servicio de alimentación (Almuerzo) a todos los adultos mayores beneficiarios en los centros vida del área rural, urbano, de lunes a sábado incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a todos los adulto mayores beneficiarios en los centros de bienestar, de lunes a domingo incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
4. cumplir con las normas de higiene, cadena de frio, almacenamiento de alimentos y bioseguridad en el proceso de preparación de alimento.
5. garantizar un ambiente sano, limpio y adecuado a todos los adultos mayores beneficiarios a los centros de vida del área rural, urbano y centros de bienestar del adulto mayor.

Parágrafo: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida y centros de bienestar se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores.

Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del

Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-001-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio será de cincuenta y cinco (55) días programados, los cuales se entenderán en la ejecución de lunes a sábado incluyendo festivos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y el asociado, previa aprobación de la póliza de garantía por la Secretaria Jurídica, Registro presupuestal expedido por parte de la Secretaría de Hacienda, y soportes de la suscripción de los contratos del personal a contratar y afiliación a la seguridad social de los trabajadores contratados por el asociado, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2022.
Parágrafo: La jornada de la prestación de los servicios de alimentación de los centros vida urbanos y rurales será de lunes a sábado incluyendo festivos y la jornada de la prestación del servicio de alimentación de los centros de bienestar será de lunes a domingo incluyendo festivos

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($62.315.000),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($56.650.000,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.665.000)**, FORMA DE PAGO.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 35%, del aporte del distrito. A LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER COMO MINIMO LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.
ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. A LOS CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos y convocatoria pública del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios,

por valor: *CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE* ($56.650.000,00), contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-03404 del 28 de Febrero de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de *Barrancabermeja.*

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, *libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se* deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la ejecución del presente convenio. - - -

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *En caso de incumplimiento de sus* obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que *LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está* incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el *CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al* convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legitimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y especificamente en los articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el articulo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminacion del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la ciudad de Barrancabermeja, Vereda Pueblo Regao, Corregimiento el Centro y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: *La liquidación del presente* Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, articulo 217 del Decreto 019 del 2012, articulo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación,

si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). *Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales***, *equivalente al diez por ciento* (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). *Calidad del Servicio:*** *equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia* igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Abog.

Revisó: Abg.

VoBo. Nelson José Sánchez Abril.
Subsecretario de Contratación

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

OTROSI ACLARATORIO No. 1 DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3284-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE
NIT:	900725620-3
REPRESENTANTE LEGAL:	YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
IDENTIFICIACION:	1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($62.315.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.665.000)**
DURACION:	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22 - 03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaría de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°.** °. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentariosy por otra parte FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE, Con NIT 900725620-3 representada por YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA, **identificado con cedula No.** 1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA; en su calidad de convenio N°. **3284-22**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 1 DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3284-22,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio. **b)** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. **c)** Que el día 10 de marzo de 2022 se suscribió el Convenio No. 2022-3284 con el siguiente objeto contractual: "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS**

CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo de cincuenta y cinco **(55) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **d)** Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*" **e)** Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, aclara que por error involuntario en la cláusula novena-imputación presupuestal de los anexos de condiciones no se estableció las identificaciones presupuestales**. f)** Que, por lo tanto, el presente **OTROSI ACLARATORIO No. DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3284-22**, se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar que, en la cláusula novena-imputación presupuestal de los anexos de condiciones del convenio No. **3284-22**, queda así:

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputara a cargo de la disponibilidad presupuestal No. 22-03404 del 28 de Febrero de 2022, con las siguientes identificaciones presupuestales: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios y 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios por valor total de mil novecientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos (1.944.541.500).

Parágrafo: El presente convenio se afectará a cargo de la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios, por **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($56.650.000,00)**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones pactadas en el en los anexos de condiciones del convenio de asociación No. 2022-3284, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los, 11 días de marzo de 2022.

El Asociación,

YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA.
C.C. N°. 1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA.

La entidad,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Proyectó:
Abg.

ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3284 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE
NIT	900725620-3
REPRESENTANTE LEGAL	YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
IDENTIFICIACION	1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3284 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($62.315.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.665.000).
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($30.591.000)** de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($27.810.000) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($2.781.000).
VALOR TOTAL	El valor total es de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 92.906.000).**
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO. INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04522 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIG UNSPSC 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 4978 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607

Scanned with CamScanner

BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, la FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE, con NIT No. 900725620-3, representada por YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA, identificado con cedula No. 1.096.247.875 DE BARRANCABERMEJA quien en adelante se denominará **EL asociado;** hemos convenido en celebrar la presente adicional No. 01 al convenio No. 3284 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.) Que el día 10 de marzo de 2022, se suscribió por las partes, el convenio 3284-22, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". **2.)** Que a la fecha el convenio 3284 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día **22** de marzo de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. **4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines*

Scanned with CamScanner

estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.***". 5.) Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 01 al convenio No. 3284 de 2022, soporte que se evidencia con el CDP No 22-04522 del 13 de mayo de 2022 por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($27.810.000).

Por lo anterior, las partes acuerdan adicional en valor y en tiempo el Convenio No. 3284 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3284 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula SEGUNDA los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

1. Brindar el servicio de alimentación (Almuerzo) a todos los adultos mayores beneficiarios en los centros vida del *área rural, urbano*, de lunes a sábado incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a todos los adulto mayores beneficiarios en los centros de bienestar, de lunes a domingo incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
4. *cumplir con las normas de higiene, cadena de frio, almacenamiento de alimentos y* bioseguridad en el proceso de preparación de alimento.
5. garantizar un ambiente sano, limpio y adecuado a todos los adultos mayores beneficiarios a los centros de vida del área rural, urbano y centros de bienestar del adulto mayor.

Parágrafo: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida y centros de bienestar se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores. Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar a la Cláusula OCTAVA de los anexos de condiciones del convenio No. 3284 de 2022, el valor del adicional **de TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($30.591.000)** de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($27.810.000) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($2.781.000), lo cual se suma al valor

Scanned with CamScanner

inicial de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($62.315.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.665.000), para un valor total **de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 92.906.000).** Justificado en el siguiente cuadro de especificación.

Especificaciones técnicas del convenio inicial.

No.	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SERVICIO DE ALIMENTACION CENTROS VIDAS AREA RURAL:					
1	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida del area rural en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.	Dias/ Beneficiarios	55	100	$ 10.300	$ 56.650.000

APORTES DE LA ASOCIACION CENTRO DE VIDA

El asociado aportará en especie las siguientes especificaciones técnicas y valores:

Aporte	Cantidad	Tiempo	valor
OLAS, CALDEROS. INDIO PORTAS	8	55	1.600.000
NEVERA Y CONGELADOR	2	55	1.500.00
ESTUFAS	2	55	1.250.000
LICULADORAS INDUSTRIAL	1	55	1.015.000
MESONES	2	55	300.000
			$ 5.665.000

Especificaciones técnicas del adicional.

No.	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SERVICIO DE ALIMENTACION CENTROS VIDAS AREA RURAL:					

Scanned with CamScanner

1	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida del area rural en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.	Dias/ Beneficiarios	27	100	$ 10.300	$ 27.810.000

Aporte de la asociación.

ITEM	APORTE	CANTIDAD	VALOR
1	OLAS, CALDEROS. INDIO PORTAS	8	$ 561.112
2	NEVERA Y CONGELADOR	2	$ 561.114
3	ESTUFAS	2	$ 561.114
4	LICULADORAS INDUSTRIAL	1	$ 600.000
5	MESONES	2	$ 497.660
	TOTAL		$ 2.781.000

CLÁUSULA 4°: TERMINO DE DURACION Y VIGENCIA: adicionar a la cláusula Séptima del anexo de condiciones del convenio No. 3284 de 2022, veintisiete (27) días programados para prestar los servicios de alimentación, para un total de ochenta y dos (82) días programados (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS).

CLAUSULA 5°: FORMA DE DESEMBOLSO: Modificar la forma de pago establecida en la cláusula Octava establecida en el Anexo de condiciones del Convenio No. 3284-22, el cual debe quedar así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%**, del aporte del distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 35%, del aporte del distrito. A LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.

Scanned with CamScanner

COMO MINIMO LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.	▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción del servicio de alimentación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO DEL 20%, del valor inicial aportado por el Distrito. **A LOS CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE INICIAL DEL DISTRITO**	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción del servicio de alimentación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
ULTIMO DESEMBOLSO DEL 100%, del adicional No.1 del aporte del Distrito. **A LOS OCHENTA Y DOS (82) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL ADICIONAL No. 1 DEL APORTE DEL DISTRITO.**	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas finales del recibido a satisfacción del servicio de alimentación, por parte de los beneficiarios del programa.

Scanned with CamScanner

	▪ Certificación del representante legal *dando buena fe que* todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLAUSULA 6°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 22– 04522 del 13 de mayo de 2022, por valor VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($27.810.000), *Rubro Presupuestal:* 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios.

CLÁUSULA 7° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLAUSULA 8°: Las demás cláusulas del CONVENIO INICIAL, no sufrieron modificación alguna.

CLAUSULA 9°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes.

El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja *a los 24 días del mes de mayo* de 2022.

POR EL DISTRITO

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

LA ASOCIACION,

YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
Representante legal

Proyectó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-04522

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Mayo 13 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 20206808100S8 Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3284-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 181-4978-5144-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS	27,810,000.00
		Total Certificado	**27,810,000.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Scanned with CamScanner

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	4978

FECHA DE EMISION 10/05/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500; 94131607	Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3284-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	27 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	R001	27810000

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-05285

Fecha de Compromiso Mayo 24 de 2022

Beneficiario : FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE Nit : 00900725620 - 3

No. C.D.P : CD : 22-04522 **Fecha de Expedicion del C.D.P** : 13-05-2022

Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20223284 **Fecha** : 10-03-2022 **Vence** : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-04522, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3284-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 181-4978-5144-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS	27,810,000.00
		Total Compromisos	27,810,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

EL REPRESENTANTE LEGAL
YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
C.C. 1.096.247.875 de Barrancabermeja

CERTIFICA

Que la **FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE** con **NIT. 900.725.620-3**, dentro de la ejecución del convenio **No. 3284-22,** celebrado entre la fundación Semillas de Esperanza FSE y el Distrito de Barrancabermeja, durante el periodo del **veinticinco (25) días de mayo a los veinticuatro (24) días de junio del 2022**, me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los trece (13) días de julio del 2022

FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA FSE
NIT. 900.725.620-3

YERLY YALEXA ACOSTA MENDOZA
C.C. 1.096.247.875 de Barrancabermeja
Representante Legal

CERTIFICACION CONTABILIZACION

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
SANDRA MILENA QUINTERO GUTIERREZ
T.P 187165-T

CERTIFICA

Que la **FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE** con **NIT. 900725620-3** en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y los decretos 2706 de 2012 y 2420 de 2015, doy fe pública que los soportes entregados, dentro de la ejecución del convenio **No. 3284-22** celebrado con el distrito de Barrancabermeja con Nit 890.201.900-6, durante el periodo del **veinticinco (25) días de mayo a los veinticuatro (24) días de junio del 2022**, se encuentran debidamente contabilizados y reposan en los archivos de la fundación Semillas de Esperanza FSE, igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de adulto mayor juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los trece (13) días de julio del 2022

SANDRA MILENA QUINTERO GUTIERREZ
C.C. 63.473.490 de Barrancabermeja
Contador Público TP-187165-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z1FFCE935AACB398

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA QUINTERO GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63472458 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 187165-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

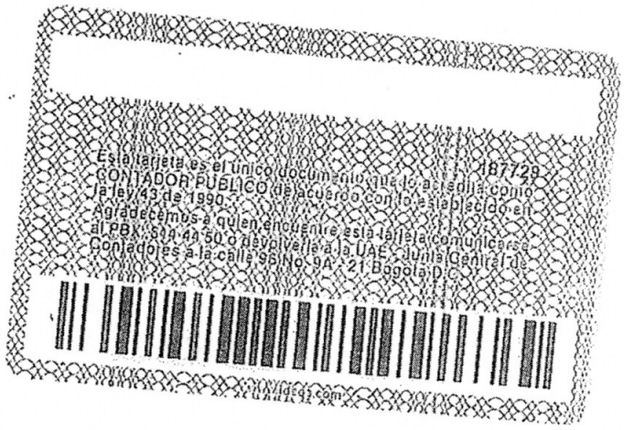
Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses. contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
187165-T
SANDRA MILENA
QUINTERO GUTIERREZ
C.C. 63472468
RESOLUCION INSCRIPCION: 110
FECHA 26/02/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
198607


187729
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 594 41 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 98 No. 9A - 21 Bogota D.C.